



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00189343--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN LEGISLACION

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00189343-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesora Adjunta de la Materia de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, eleva informe referente a situación de la asignatura en cuestión;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para producir el refuerzo de funciones, que viene originándose por la licencia por enfermedad de la Titular de la materia.

Que Secretaría Académica ha autorizado la asignación de un cargo de Asistente con Dedicación Simple, con carácter de refuerzo y ha procedido a realizar la convocatoria para la selección interina correspondiente.

Que la Comisión de Evaluación ha emitido el respectivo Orden de Méritos, resultando Primera la Diseñadora Industrial MALÉN ALBA LEONARDINI.

Que Secretaría Académica, acuerda con lo resulto por la Comisión de Evaluación, y propone la designación interina de la D.I. LEONARDINI, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, con carácter de refuerzo, y por el periodo del 16/06/2023 y hasta el 31/03/2024, para desempeñarse en la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Diseñadora Industrial MALÉN ALBA LEONARDINI (DNI N° 41.887.803), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, con carácter de refuerzo, para desempeñarse en la cátedra de Legislación de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 16/06/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO